Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazarrón, 18 de diciembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Murcia

13055 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 1-A del E.D. UM-068 de Sangonera la Verde (Gestión-Compensación: 0930GC01).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 19 de octubre de 2001, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1-A del Estudio de Detalle UM-068 de Sangonera la Verde, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Comercial Aneul, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 13 de noviembre de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

# Murcia

### 12848 Expediente 1.708/2001.

Siendo desconocido el domicilio del interesado en el exped: 1708/2001, se publica el decreto de la Alcaldía de 26-octubre-01:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de un solar con vallado desprendido, así como maleza, escombros y basuras, en c/ Cristo del Perdón de Murcia, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo

de la Región de Murcia, que establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- El 80 de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado.-A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; la legislación de régimen local y el art. 5 i ) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer: 1.º.-Requerir a la propiedad del solar sito en c/ Cristo del Perdón.- Murcia, para que proceda a limpiar y vallar el mismo en la forma indicada por la Ordenanza Municipal, en el plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir del siguiente al de publicación del presente Decreto.- 2.º.- En caso de incumplir el requerimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos, los Servicios Técnicos han informado de que el presupuesto de las obras de limpieza y vallado asciende a 340.000 ptas., a reservas de la liquidación definitiva."

Murcia, 26 de octubre de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

#### Murcia

#### 12849 Expediente número 1.272/01.

Con fecha 5 de octubre de 2001, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, en relación con el expediente número 1272/01, ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente 1.272/01 incoado a D. Fernando Meroño Cegarra por solar sin vallar en estado de abandono consecuencia de derribo parcial de un edificio en C/ Perejil nº 4, Murcia, resulta lo siguiente: Por Decreto de la Alcaldía de 18-Mayo-2001, se ordenó a D. Fernando Meroño Cegarra, que procediera a vallar el citado colar previa limpieza del mismo.- Comprobando por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a lo ordenado y que el presupuesto inicial de la ejecución asciende a 345.000 ptas.- Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo y Art. 10 I) de los Estatutos de la Gerencia, vengo en adoptar la siguiente resolución: 1º. Autorizar el gasto 345.000 pts., a asciende la ejecución subsidiaria de las obras de reparación de vallado y limpieza del solar sito en C/ Perejil nº 4, Murcia, propiedad de D. Fernando Meroño Cegarra, ordenado por Decreto de la Alcaldía de 18-Mayo-2001.- 2º. Aprobar y ordenar el pago de la factura nº 101/01 presentada por la Empresa Construcciones Hermanos Chelines, S. A., relativa a obras de reparación de vallado y limpieza del solar situado en C/ Perejil nº4, Murcia, por importe de 345.000 ptas.- 3º Una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará al interesado el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro, con cargo a la partida 432.83004 del presupuesto de Gerencia."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que el importe mencionado